

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tipo de informe:	Final
Periodo del informe:	05 de mayo de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025
Fecha de elaboración de informe:	17 de junio de 2026
Número y año de Resolución:	1184-2024 del 4 de julio de 2024
Vigencia de ejecución:	2025
Objetivo de la Resolución:	Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
Entidad beneficiaria o receptora:	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO
NIT:	890984427
ID Recurso:	ID2118424664
Tipo recursos de financiación:	Funcionamiento
Total recursos asignados en la Resolución:	\$ 234.297.900
Dependencia responsable de la iniciativa del gasto:	Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Gestión para la Promoción y la Prevención

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

Que la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud definida como el ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Asimismo los artículos 112, 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, establecieron que este Ministerio articulará el manejo y será responsable de la administración de la información del Sistema de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y que los agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos, so pena de ser reportadas ante las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que la Resolución núm. 2361 de 2016 fija lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establece las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

Que la Resolución núm. 1716 de 2019 establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa.

Que la Resolución núm. 737 de 2024, por la cual se modifica parcialmente la Resolución núm. 2361 de 2016, señala las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia.

Que la Resolución núm. 2067 de 2025 modifica el artículo 5 y el artículo 6 de la Resolución núm. 1716 de 2019 *"Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa"*.

Que la Resolución núm. 900 de 2026 modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 relacionado con el cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias; así como los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024 relacionados con los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos a través de transferencias y la periodicidad y plazo de presentación de información por parte de las entidades receptoras y/o beneficiarias; y dictó otras disposiciones.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución núm. 1184-2024, asignó recursos con destinación exclusiva al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud - EBS, en la modalidad extramural en el/los Departamento(s) de ANTIOQUIA, ATLÁNTICO, BOYACÁ, CALDAS, CAUCA, CHOCÓ, MAGDALENA, NARIÑO y RISARALDA, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

A la ESE E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO, el 19 de marzo de 2025 se le realizó el giro de los recursos de transferencias por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 234.297.900), para la financiación, conformación y operación de dos (2.0) Equipos Básicos de Salud en el Departamento de ANTIOQUIA que, de acuerdo con lo estipulado en el “Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención”.

El informe final, será socializada a través de la plataforma PISIS. En caso de ser necesario, se informará a las entidades con funciones de Inspección, Vigilancia y Control, para que adelanten las verificaciones pertinentes y emitan los informes, de acuerdo con sus competencias. Asimismo, se deberán reportar las inconsistencias que tengan incidencia fiscal con ocasión de los recursos asignados.

Una vez efectuado el giro, la ESE debía realizar el reporte de soportes técnicos, financieros y de información de ejecución de los recursos asignados por este Ministerio a través del mecanismo de transferencia o asignación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución núm. 2361 de 2016 y el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026, normas que a su tenor consagran:

“Artículo 4. Cargue y reporte de información por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Las entidades territoriales y beneficiarias de la transferencia o asignación directa de recursos de este Ministerio deberán registrar y reportar a través del "Aplicativo de seguimiento a recursos transferidos a entidades territoriales y beneficiarias".

“Artículo 1. Modificar el artículo 5o de la Resolución 2361 de 2016, el cual quedara así:

Artículo 5. Cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Adicional a la información prevista en el artículo anterior, la entidad territorial o beneficiaria deberá cargarlos siguientes soportes a través de la Plataforma PISIS, en la estructura y con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución:

1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas.
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la presente Resolución".

Como resultado de la revisión de la documentación antes mencionada y a la luz de los siguientes componentes: i) cumplimiento del cargue de soportes en PISIS; ii) componente técnico; iii) trazabilidad de los reportes de avance y seguimiento; y iv) seguimiento financiero, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución núm. 737 de 2024, mediante este informe se presenta el estado de cada uno de ellos con corte 17 de junio de 2026.

Este análisis se realiza con base en: a) la resolución de asignación de recursos; b) los proyectos viabilizados; c) los lineamientos técnicos aplicables; y d) la información y soportes reportados por las entidades receptoras y/o beneficiarias en virtud de lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución núm. 900 de 2026.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el marco de la estrategia de la APS, la conformación y operación de los EBS, busca garantizar y facilitar el acceso a los servicios de salud y el bienestar de los usuarios con un énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, rigiéndose por principios como la universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria.

De acuerdo con lo establecido en dicho lineamiento, el componente técnico se evalúa mediante los indicadores descritos en el lineamiento “Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS” de enero del año 2024, en el apartado 6.3 Seguimiento a través de PISIS.

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la ejecución técnica de los recursos, de conformidad con los lineamientos técnicos, conforme a lo reportado por el beneficiario del recurso en el anexo 2, nombrado por la Resolución 900 del 2026

2.1. Indicadores en salud

Tabla 1: Indicadores técnicos

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
1	Equipos básicos de salud conformados	Resultado: 2	La evidencia de los EBS conformados y operando, se verifica en los documentos SER124SREC20260430NI000890984427ID2 118424664D13 y SER124SREC20260430NI000890984427ID2 118424664D15 los cuales acreditan la conformación efectiva del EBS. Con base en la información reportada por la entidad en la plataforma SISPRO, se evidencia la conformación total de DOS (2) EBS definidos en la Resolución 1184 de 2024, cumpliendo con el 100% del indicador, En la ejecución de las vigencias 2025; 2 equipos básicos de salud 01 rurales y 01 equipos básicos urbanos, para lograr la intervención de la totalidad del territorio del Municipio de San José de la Montaña.	No se solicita aclaración del presente indicador.
2	Territorios con operación de equipos	Resultado: 2	Con base en la información reportada, la entidad garantizó la operación del 100% de los Equipos Básicos de Salud asignados mediante la resolución correspondiente, evidenciando coherencia entre la planeación territorial	No se solicita aclaración del presente indicador

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
	básicos de salud.		aprobada y los territorios efectivamente intervenidos. El informe indica que se conformaron y operaron dos (2) EBS, especialmente en (1 EBS rurales y 1 EBS urbanos) .	
3	Hogares atendidos por los equipos básicos de salud	Resultado: 532	La evidencia de los hogares conformados y operando, se verifica en el documento SER124SREC20251130NI000890984427ID2 118424664D12 pág. 37 Con base en los datos reportados por la entidad en SI-APS, se evidencia un consolidado de 616 hogares atendidos frente a un el hogar reportado por la ESE de 532 hogares programados , obteniéndose un resultado de 115% .	No se solicita aclaración del presente indicador

Fuente: Informe final – numeral 6 PISIS

Con base en la revisión de la información reportada por la entidad en el *anexo 2 o numeral 15 de PISIS*, se evidencia la conformación de 2 equipos, que ejecutaron las actividades durante un periodo aproximado de 3 meses, con estos equipos se abordaron 2 territorios, así como la intervención de quinientos treinta y dos (532) hogares registrados por la entidad.

Conforme a los indicadores evaluados, se evidencian avances en la implementación del modelo operativo y su contribución al fortalecimiento del nivel primario de la atención, destacando que la información suministrada se encuentra **completa**, evidenciando efectividad en la ejecución de los procesos en el fortalecimiento del nivel primario.

3. CUMPLIMIENTO DE REPORTE PLATAFORMA PISIS

A continuación, se detalla el contenido correspondiente a cada ítem de PISIS conforme los 15 ítems mencionados en el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026. No obstante, es importante precisar que el cargue de la información no implica, por sí mismo, el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos.

Tabla 2. Reporte de cumplimiento de cargue a plataforma PISIS.

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.	Información certificada	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 31/05/2025. La entidad carga Resolución Nro. 017 de 19 marzo 2025, de incorporación de los recursos asignados, para la vigencia 2025 por valor de \$234.297.900

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.	Cargado	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 30/04/2026. La entidad carga el Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento - Modelo Preventivo y Predictivo. Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. fecha de firma 30/04/2026. SER124SREC20260430NI000890984427ID2118424664D03 Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal María Consuelo Díaz Puerta La Contadora Gustavo Alberto López Herrera, dando Constancia que estos documentos son verificables
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 30/04/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal María Consuelo Díaz Puerta la Contadora Gustavo Alberto López Herrera, dando Constancia que estos documentos son verificables.
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 30/04/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal María Consuelo Díaz Puerta la Contadora Gustavo Alberto López Herrera, dando Constancia que estos documentos son verificables.
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las	Cargado	Se evidencia soporte en PISIS con fecha de corte 30/04/2026, la entidad certifica en el anexo 2, la ejecución técnica de los recursos, estructurada de

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos.		conformidad con los lineamientos técnicos definidos.
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 30/04/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal María Consuelo Díaz Puerta la Contadora Gustavo Alberto López Herrera, dando Constancia que estos documentos son verificables.
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados.	Información certificada	La información se encuentra certificada en el anexo 2, no se evidencia cargue en el numeral 8, y es consistente con la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.	Información certificada	La información se encuentra certificada en el anexo 2, no se evidencia cargue en el numeral 9, y es consistente con la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.	Información certificada	La información certificada por la entidad en el Anexo 2, numeral 10 , no guarda consistencia con los registros contenidos en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026. Al realizar el cruce de información, se evidenció que los valores certificados por la ESE no se encuentran reflejados en la base oficial del Ministerio, lo que impide validar la correspondencia y trazabilidad de los recursos reportados. En consecuencia, se requiere que la entidad presente las aclaraciones y soportes pertinentes que permitan justificar las diferencias identificadas y verificar la información certificada
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.	Información certificada	La información certificada por la entidad en el Anexo 2, numeral 11 , no guarda consistencia con los registros contenidos en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026. Al realizar el cruce de información, se evidenció que los valores certificados por la ESE no se encuentran reflejados en la base oficial del Ministerio, lo que impide validar la correspondencia y trazabilidad de los recursos reportados. En consecuencia, se requiere que la entidad presente las aclaraciones y soportes pertinentes que permitan justificar las diferencias identificadas y verificar la información certificada

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución	No requerido	No requerido
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.	Cargado	El archivo Excel en el numeral 13 contiene la totalidad de la contratación y de acuerdo con la muestra evaluada, son consistentes con la propuesta presentada y acorde el lineamiento
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 30/04/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Alejandro Fernández Arenas La Contadora Elvis de Jesús Cano, dando constancia que estos documentos son verificables
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la Resolución.	Información certificada	Se evidencia anexo 2, cargado en PISIS. Fecha de firma 30/04/2026. Dejando constancia del cumplimiento del lineamiento, certificación firmada por el representante legal Alejandro Fernández Arenas La Contadora Elvis de Jesús Cano, dando constancia que estos documentos son verificables

Fuente: PISIS.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Detalle de asignación y giro por institución o entidad beneficiaria

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los recursos transferidos a la ESE, donde se relaciona el valor asignado, el valor girado y el porcentaje de giro.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 3. Relación asignación y giro a entidad beneficiaria.

Entidad beneficiada	NIT	Valor asignado	Valor girado	Porcentaje girado
E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	890984427	\$ 234.297.900	\$ 234.297.900	100%

Fuente: CAAR.

Con respecto a la tabla se tiene que a la ESE se le asignaron recursos por \$ 234.297.900, de los cuales se giró \$ 234.297.900, que corresponde a un porcentaje 100.0 % del total asignado.

4.2 Detalle de ejecución financiera

A continuación, se presenta la descripción general del estado de ejecución de los recursos de la ESE. Se precisa el porcentaje de avance financiero, el estado de los recursos no ejecutados, así:

Tabla 4. Relación ejecución financiera por entidad beneficiaria.

Vigencia	Valor girado acumulado	Valor ejecutado	Porcentaje de ejecución	Valor pendiente de ejecución	Porcentaje pendiente
2024	\$ 0	\$ 0	no reporta	\$ 0	no reporta
2025	\$ 234.297.900	\$ 234.297.900	100.0 %	\$ 0	0.0 %
2026	\$ 0	\$ 0	no reporta	\$ 0	no reporta

Fuente: PISIS.

Los datos presentados anteriormente, se sustenta en la información contenida en la relación contractual adjunta en el anexo 2, cargado por la entidad beneficiaria en el numeral 15 a través de la plataforma PISIS, las cuales registran una ejecución de \$ 234.297.900.

La información presentada fue contrastada con los soportes que debían ser cargados por la entidad en el ítem 8 de la plataforma PISIS, correspondiente a la resolución de ejecución. No obstante, se evidenció que dicho documento no fue aportado. Adicionalmente, aunque en el Anexo 2 la entidad certifica la ejecución de la totalidad de los recursos asignados, no se reportaron los valores que permitan soportar dicha afirmación ni se adjuntó la certificación de ejecución correspondiente.

En consecuencia, no fue posible verificar la consistencia de la información reportada ni validar la ejecución total de los recursos. Asimismo, al efectuar el cruce con la base de datos de operación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se identificaron diferencias que requieren ser aclaradas por la entidad, mediante la presentación de los soportes y certificaciones correspondientes.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 5. Costos de EBS

DETALLE DE EJECUCIÓN			Valor
VALOR ASIGNADO			\$ 234.297.900
\$ 234.297.900			19/03/2025
VALOR GIRADO			Fecha giro
VALOR GIRADO			Fecha giro
DETALLE DE EJECUCIÓN			
CONCEPTO DE GIRO:	Valores asignados por concepto	Valor cancelado en el periodo del informe	Valor acumulado
Total Costos directos	\$ 220.507.200	\$ 229.123.051	\$ 229.123.051
Talento Humano	\$168.669.300	\$186.775.000	\$186.775.000
Dispositivos médicos	\$14.337.900	\$10.848.051	\$10.848.051
Transporte	\$ 37.500.000	\$ 31.500.000	\$ 31.500.000
Total Costos Indirectos	\$ 13.790.700	\$ 4.431.900	\$ 4.431.900
Costos Indirectos (talento humano administrativo)	\$0	\$0	\$0
Costos Indirectos (papelería)	\$0	\$0	\$0
Costos Indirectos (insumos)	\$0	\$0	\$0
Costos Indirectos (dotación)	\$0	\$0	\$0
Total Ejecución	\$ 234.297.900	\$ 234.297.900	\$ 234.297.900
Saldo por ejecutar			
Saldo recursos cuenta bancaria sin incluir rendimientos financieros			\$ 0
Diferencia entre el saldo por ejecutar y el saldo de la cuenta bancaria sin rendimientos financieros			\$ 0
Rendimientos financieros del periodo del informe			\$439,673,37
Total rendimientos financieros generados durante el periodo de ejecución			\$439,673,37
Total rendimientos financieros reintegrados durante el periodo de ejecución			\$439,673,37
Saldos no ejecutados o remanentes sujetos a devolución			\$ 0
Remanentes consignados			\$ 0

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2

La información reportada evidencia una ejecución de **\$ 234.297.900** equivalente al **100%** de los recursos girados (**\$ 234.297.900**), reportándose la ejecución de la totalidad de los recursos, situación que refleja un alto nivel de ejecución de los recursos asignados.

Del análisis de la ejecución financiera frente a la propuesta aprobada, se observa que la entidad ejecutó la totalidad de los recursos asignados (\$234.297.900); sin embargo, se evidencian variaciones en la distribución de los recursos entre los diferentes conceptos de gasto. En el componente de Talento Humano, la ejecución ascendió a \$186.775.000, superando en \$18.105.700 el valor inicialmente aprobado (\$168.669.300). Por el contrario, los componentes de Dispositivos Médicos y Transporte registran ejecuciones inferiores a las previstas, con diferencias de \$3.489.849 y \$6.000.000, respectivamente.

Adicionalmente, aunque para Costos Indirectos se aprobaron recursos por \$13.790.700, la entidad reporta una ejecución de únicamente \$4.431.900, sin que en el detalle presentado se identifique la

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

destinación específica de dichos recursos dentro de las categorías establecidas (talento humano administrativo, papelería, insumos o dotación).

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se tiene que la entidad reportó un valor de **\$439,673,37** correspondiente a rendimientos financieros. No obstante, al efectuar el análisis de los soportes reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación); no se evidencia el reporte de estos. En consecuencia, se solicita a la ESE presentar las aclaraciones y soportes correspondientes que permitan justificar esta diferencia, en especial respecto de los reintegros efectuados, cuyos registros no se encuentran reflejados en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pero no guardan correspondencia con la información certificada por la entidad.

4.3 Relación de recursos a reintegrar

En este apartado se presenta la relación de los recursos a reintegrar por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

Tabla 6. Relación de recursos a reintegrar.

ID Recurso	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	Remanentes	Remanentes reintegrados	Cuenta bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2118424664	\$ 234.297.900	\$ 234.297.900	\$0	\$0	N/A	N/A	N/A

Fuente: Anexo 2, cargado en numeral 15

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se tiene que la entidad reportó un valor de \$0 correspondiente al saldo no ejecutado.

4.4 Relación de rendimientos financieros.

En este apartado se presenta la relación de rendimientos financieros generados en el marco de la ejecución de los recursos por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

En el marco del seguimiento financiero y administrativo, se verifica la devolución de los rendimientos financieros desde el momento de la recepción de los recursos por parte de la ESE y hasta la finalización de la ejecución o la devolución de los recursos no ejecutados.

Tabla 7. Relación de rendimientos financieros

ID Recurso	Periodo	Rendimientos Causados	Rendimientos Reintegrados	Cuenta Bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2118424664	Sept 2025	\$ 16,258.50	\$ 16,258.50	6101109-4	Banco de la Republica	Octubre 9 de 2025
ID2118424664	Oct 2025	\$ 56,630.00	\$ 56,630.00	6101109-4	Banco de la Republica	Noviembre 5 de 2025
ID2118424664	Nov 2025	\$ 51,350.43	\$ 51,350.43	6101109-4	Banco de la Republica	Diciembre 4 de 2025
ID2118424664	Dic 2025	\$ 49,677.42	\$ 49,677.42	6101109-4	Banco de la Republica	Enero 7 de 2026
ID2118424664	Ene 2026	\$ 45,607.35	\$ 45,607.35	6101109-4	Banco de la Republica	Febrero 3 de 2026
ID2118424664	Feb 2026	\$ 40,045.42	\$ 40,045.42	6101109-4	Banco de la Republica	Marzo 3 de 2026
ID2118424664	Mar 2026	\$ 29,791.46	\$ 29,791.46	6101109-4	Banco de la Republica	Abril 8 de 2026
ID2118424664	Abr 2026	\$ 24,672.00	\$ 24,672.00	6101109-4	Banco de la Republica	Mayo 6 de 2026
TOTAL		\$ 439,673,37	\$ 439,673,37			

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2.

Una vez revisada la base de datos de reintegros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte al 30 de abril de 2026, no se observa que la ESE realizó reintegros por valor de \$ 439,673,37 por concepto de rendimientos financieros.

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se tiene que la entidad reportó un valor de \$ 439,673,37 correspondiente a rendimientos financieros.

La verificación de los rendimientos financieros no implica la verificación del cálculo, solo se valida la correspondencia entre los valores presentados en el anexo 2, del numeral 15 de PISIS

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

En desarrollo al seguimiento realizado en virtud de la Resolución núm. 1184-2024 del 4 de julio de 2024, el Grupo de Gestión de la Dirección de Promoción y Prevención, adelantó un proceso integral de

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

socialización y asistencia técnica con todas las Empresas Sociales del Estado receptoras y/o beneficiarias. Por consiguiente, se remitieron comunicaciones oficiales, circulares y lineamientos a través de ORFEO, se realizaron talleres regionales y capacitaciones virtuales con amplia participación de funcionarios de las ESE, y se enviaron recordatorios periódicos sobre la obligación de reportar en la plataforma PISIS los avances técnicos y financieros de la ejecución de los recursos.

Esto ha sido parte de las actividades que se han realizado para que las ESE puedan hacer un cargue efectivo del reporte de la información en la plataforma y el correcto reintegro de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros. Como consecuencia de lo anterior, fueron remitidos 1 informe(s) de retroalimentación y seguimiento, los cuales fueron cargados en el aplicativo PISIS en las siguientes fechas:

- a) Documento con fecha de recepción del 31 de diciembre de 2025, se envió el informe "SER200SREC20251130NI000900474727NI000890984427ID2118424664D51.pdf".
- b) Documento con fecha de recepción del 31 de mayo de 2026, se envió el informe "SER200SREC20260531NI000900474727NI000890984427ID2118424664D51.pdf".
- c) Documento con fecha de recepción del 28 de febrero de 2026, se envió el informe "SER200SREC20260228NI000900474727NI000890984427ID2118424664D51.pdf".

6. CONCLUSIONES

En el marco del seguimiento a la ejecución de recursos de transferencias, asignados a la E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO mediante la Resolución núm. 1184-2024 del 4 de julio de 2024 y una vez constatados los soportes de ejecución técnica y financiera, se evidencia que la ESE no cumplió con la totalidad de las actividades requeridas en cuanto a la conformación y operación de los EBS.

En este sentido, se solicita que los aspectos identificados y detallados sean subsanados de manera inmediata, presentando la documentación y/o acciones que se relacionan a continuación para cada incumplimiento, atendiendo la solicitud de aclaración que será remitida. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución núm. 1716 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 2067 de 2025:

1. Cumplimiento en el cargue de los soportes a PISIS: teniendo en cuenta la información reportada por la ESE, se observa que carece de calidad y completitud como se indicó en los ítems 10 y 11 de la tabla 2 del presente documento. Por lo anterior, se solicita realizar el cargue correspondiente en PISIS a fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

2. Componente técnico: Se evidencia la conformación de 2 equipos, que ejecutaron las actividades durante un periodo aproximado de 3 meses, con estos equipos se abordaron 2 territorios, así como la intervención de quinientos treinta y dos (532) hogares registrados por la entidad.

La entidad debe cargar el informe final firmado por el representante legal de la entidad, en el cual justifique las actividades no realizadas, detallando los obstáculos o dificultades que impidieron su cumplimiento. Asimismo, el documento debe reportar explícitamente el resultado de cada indicador, siguiendo las fichas técnicas y adjuntando los soportes requeridos en el lineamiento. Este archivo debe cargarse en el Ítem 6. De no acreditarse el cumplimiento de las actividades mediante los indicadores y los medios de verificación establecidos, los recursos asociados podrán ser objeto de reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Componente financiero: Se evidenció que, se asignaron recursos por valor de \$ 234.297.900; de los cuales, la ejecución soportada documentalmente corresponde a \$ 234.297.900, equivalente al 100% del total asignado. Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la certificación emitida por la Gerencia de la ESE, lo que limita la validación de la información financiera reportada.

De igual manera, se evidencian consistencias en la ejecución de los componentes de talento humano, dispositivos médicos y transporte, los cuales presentan niveles de ejecución acordes con los valores proyectados inicialmente y frente a los lineamientos técnicos del programa de los EBS.

Se identifica un saldo no debidamente soportado por valor de \$ 439.673,37, el cual deberá ser aclarado por la entidad mediante la presentación de los soportes que permitan verificar su adecuada ejecución conforme a los lineamientos expedidos por el ministerio. No obstante, a la fecha de la verificación no se registra reintegro de los rendimientos financieros reportados (\$ 439.673,37). En consecuencia, se solicita a la ESE presentar las aclaraciones y soportes correspondientes o los recursos que no cuenten con soporte o cuya ejecución se haya efectuado en contravención de los lineamientos. Por lo anterior, deberán ser reintegrados a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional dichos recursos.

Por lo tanto, se solicita iniciar el proceso de REINTEGRO de recursos asignados por parte de la entidad receptora y/o beneficiaria y realizar las aclaraciones correspondientes frente a esta situación con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos asignados, dado que se evidencia una presunta apropiación sin justa causa de los recursos asignados,

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Los profesionales participantes en la elaboración y revisión del presente informe manifiestan que:

La información, los datos y los resultados consignados en el presente informe se fundamentan en la documentación, reportes y certificaciones cargados por las entidades beneficiarias en las plataformas SI-APS y PISIS con corte a la fecha de elaboración del informe.

En particular, se tuvo en cuenta la documentación y certificaciones aportadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución núm. 900 de 2026, incluyendo aquellas mediante las cuales sus representantes legales, contadores y/o revisores fiscales certifican la veracidad de la información reportada con los soportes documentales respectivos y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, presupuestales y contables aplicables.

El equipo interdisciplinario responsable del análisis y evaluación respalda profesionalmente las observaciones y conclusiones aquí presentadas, dentro del alcance de la revisión efectuada y conforme a las responsabilidades propias de su función.

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los 17 días del mes de junio de 2026.

INFORME ELABORADO POR:	INFORME REVISADO POR:	INFORME APROBADO POR:
Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:
Elizabeth Collazos Ospina Profesional seguimiento	XXXXX Seguimiento Nacional	XXXXX Coordinadora del Grupo de gestión para la Promoción y Prevención
Fecha: 17 de junio de 2026	Fecha: 17 de junio de 2026	Fecha: 17 de junio de 2026